

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA: DIA 09 MES 05 AÑO 16 HOJA No. 01 DE 04

Nº DEL PEDIDO: P-INV-031-16 AÑO 2016 SECUENCIA: P-INV-031-16 COMPRADOR: PROFEPA

REQUISICION No. _____



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PROVEEDOR: **SUPER PAPELERA, S.A. DE C.V.**
ZUMPANGO No. 131, COL LA ROMANA,
MUNICIPIO TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
C.P. 54030.
Tel. 01(55)58619240
E-mail: itamagawa@superpapelera.com.mx
coordinacion.ventas1@superpapelera.com.mx
REPRESENTANTE LEGAL
SOFIA JUUNKO TAMAGAWA OUCHI
SPA-86011021A
R.F.C.

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

TRANSPORTE DE LA EMPRESA

ALMACEN UBICADO EN BOULEVARD EL PIPIEA N.º 17601 URBANIZACION DE LOS AMACHALCO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P. 53950 EN DIAS HABILES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS., PARA TALES EFECTOS SE DEBERA DE COMUNICAR CON EL ING. MARIO ANGEL PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO AL TEL. 5449-6300 EXT 16197 Y/O C. FRANCISCO VAZQUEZ AL TEL. 5449-6300 EXT-16484. PRESENTAR ORIGINAL Y 4 COPIAS

ALMACEN ENTREGAR BIENES A **SUBDIRECCION DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO.**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LÍMITE AL 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO
CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION IA-016E00001-E42-2016 DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
2	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 1/2" DE DIÁMETRO METÁLICO.	CAJA	80	\$ 41.63	\$ 3,330.40
3	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 3/8" DE DIÁMETRO (.37) METÁLICO.	CAJA	80	\$ 37.03	\$ 2,962.40
4	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO COLOR NEGRO DE 5/16" (.31) CAJA CON 20 PIEZAS.	CAJA	30	\$ 30.41	\$ 912.30
5	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO COLOR NEGRO DE 7/16" (.43) CAJA CON 20 PIEZAS.	CAJA	30	\$ 37.42	\$ 1,122.60
6	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO COLOR NEGRO DE 9/16" (.56) CAJA CON 20 PIEZAS.	CAJA	40	\$ 54.49	\$ 2,179.60
7	BLOCK AUTO ADHERIBLE DE 2 X 3" COLOR AMARILLO EN PAQUETE CON 100 PIEZAS.	PAQUETE	2000	\$ 2.71	\$ 5,420.00
8	BLOCK AUTO ADHERIBLE DE 3X 5" COLOR AMARILLO EN PAQUETE CON 100 PIEZAS.	PAQUETE	1,500	\$ 6.17	\$ 9,255.00
11	BOLÍGRAFO PUNTO 0.7 mm COLOR AZUL DE GEL.	PIEZA	1,000	\$ 4.97	\$ 4,970.00
12	BOLÍGRAFO PUNTO 0.7 mm COLOR NEGRO DE GEL.	PIEZA	1,000	\$ 4.97	\$ 4,970.00
30	DESENGRAPADORA STANDART, CUERPO DE ACERO Y ORILLA DE PLÁSTICO.	PIEZA	250	\$ 5.28	\$ 1,320.00
31	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA PARA CINTAS DE 24mm X 65 MTS.	PIEZA	150	\$ 41.92	\$ 6,288.00
34	ENGRAPADORA METÁLICA PARA ESCRITORIO TIPO PILOT.	PIEZA	150	\$ 35.38	\$ 5,307.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: *[Firma]* AÑO _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO: *[Firma]* AÑO _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. MARIO ANGEL PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CONSECUTIVOS DE PEDIDO

OBSERVACIONES GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 4470, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el letrado del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	21101 *MATERIALES Y UTILES DE OFICINA*			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO			
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	FECHA	DIA	MES	ANO
	FECHA	DIA	MES	ANO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTA EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Sobte Juvak Tomazova Ovel -EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA [Firma]

CARGO Representante Legal

TELEFONO 58619240

FECHA DIA MES AÑO

17 05 16

3.-EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.-PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.-GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales, siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto total de este pedido antes del IVA, a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.-PENNA CONVENCIONAL

En el momento de las entregas de los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las facturas pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tiempo máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.-DEDUCTIVAS

Las deducciones se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el presente pedido, B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en la "PROCURADURIA" D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga, que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que recibía dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- CONCILIACION

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- FACTURACION

10.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

10.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la toma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

11.-DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

12.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

13.-El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido